

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:59312/2016

CÓRDOBA, 24 NOV 2016

**VISTO:**

Que según consta en el acta labrada el pasado 19 de noviembre de 2016 con relación a la Asamblea Universitaria convocada para ese día, la misma no tuvo lugar por causas ajenas a la voluntad de la mayoría de los asambleístas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Consejo Superior había dispuesto, por unanimidad, mediante su Resolución N°831/2016 se convoque a Asamblea Universitaria para reformar los Estatutos para el mes de Octubre de 2016;

Que el mismo cuerpo mediante su Resolución N° 1059/2016 dispuso prorrogar hasta el mes de noviembre de 2016 la convocatoria;

Que a través de la Resolución HCS N° 1217/2016, se amplió el temario que debe tratar la Asamblea Universitaria;

Que mediante Resolución Rectoral N° 2103/2016, dando cumplimiento a lo resuelto por el Honorable Consejo Superior se convocó a la Asamblea Universitaria para el día 19 de noviembre del año en curso;

Que en la sesión del Honorable Consejo Superior de fecha 15 de noviembre de 2016 se rechazó por 29 votos en contra y 13 votos a favor la propuesta de suspender la referida convocatoria formulada por expediente CUDAP 0055640/2016;

Que el Juzgado Federal N° 3 de esta ciudad, por resolución de fecha 17 de noviembre del corriente, en autos "Brusco, Valeria Ana y otros c/Universidad Nacional de Córdoba - Amparo" (30504/2016) rechazó la medida cautelar solicitada por los actores en orden a la suspensión judicial de la Asamblea de que se trata;

Que, conforme se desprende del acta citada en primer lugar, la Asamblea se vio impedida de sesionar en el día, hora y lugar a la que había sido convocada debido a la imposibilidad material derivada de la ilegal ocupación del Pabellón Argentina, llevada a cabo por un grupo de personas con el declarado propósito de impedir el normal funcionamiento de ese órgano de gobierno universitario;

Que de la reseña realizada párrafos arriba se desprende que es voluntad del Honorable Consejo Superior que la Asamblea delibere y decida sin dilación sobre las propuestas de modificación del Estatuto Universitario en los puntos que integran el orden del día para la convocatoria;



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:59312/2016

Que en la fecha prevista para la sesión de la Asamblea se constató fehacientemente la presencia de un número de asambleístas dispuestos a ingresar a sesionar, lo que no pudo materializarse debido al impedimento arriba mencionado;

Que ese número de integrantes de los diferentes Consejos Directivos implicaba la existencia de miembros de la Asamblea en cantidad suficiente para dar quórum, por lo que, de no haberse producido la referida ocupación ilegal del Pabellón Argentina, la Asamblea podría haber sesionado válidamente para tratar los puntos del orden del día;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22 inc. 3) del Estatuto Universitario es deber del Rector cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior.

Que, en tales términos, corresponde se fije nuevo día y hora de convocatoria a la Asamblea Universitaria, a la mayor brevedad posible, a fin de asegurar el cumplimiento de la voluntad reiteradamente expresada por el Honorable Consejo Superior y por los asambleístas que se hicieron presentes en el lugar de la convocatoria;

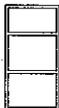
Por todo ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a la H. Asamblea Universitaria para el día 15 del mes de diciembre de 2016 a las 8 horas en la zona del Edificio Central del Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sito en Camino a Capilla de los Remedios Km 15,5 Depto. Santa María (Zona Rural de Toledo), de la Provincia de Córdoba.

**ARTICULO 2º.-** Dese cuenta al H. Consejo Superior, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico de la UNC y dese amplia difusión a la presente.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: **2163**